ACLARATORIO AL CONTRATO ELECTRONICO CONVENIO DE ASOCIACION No 130-2024

El Alcalde Municipal del municipio de Villa de Leyva, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el articulo 49 la ley 80 de 1993, procede a realizar el saneamiento de forma como **ACLARATORIO No 1 al CONVENIO ELECTRONICO 130-2024**, cuyo objeto es la "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2024.***" Con el fin poder establecer el plazo total y la fecha final de ejecución del convenio, posterior a prorrogas realizadas durante su ejecución.

1. El convenio de asociación se suscribió el día 4 de mayo de 2024
2. Su inicio de ejecución se realizó el día 29 de mayo de 2024 con un plazo inicial de DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 32 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR es decir hasta el día 5 de agosto de 2024.
3. Durante este periodo la Secretaria de Educación de Boyacá mediante resolución 4648 del 4 de julio de 2024 modificó el calendario escolar y la Gobernación de Boyaca mediante decreto 0622 de fecha 12 de julio decretó el 15 de julio como día cívico.
4. Por lo anteriormente expuesto el Municipio de Villa de Leyva el día 3 de agosto de 2024 realiza prorroga 1 al convenio de asociación estableciendo la ejecución de los 32 DIAS CALENDARIO ESCOLAR hasta el día 13 de agosto de 2024.
5. Posteriormente el día 10 de agosto de 2024 se realiza adición 1 y prorroga 2 al convenio de asociación 130 de 2024
6. La prórroga 2 se establece por un periodo de 11 días calendario escolar con ejecución hasta el 29 de agosto de 2024.

SE ACLARA que el plazo **TOTAL** del convenio de asociación 130 de 2024 junto con las dos prórrogas realizadas es **A PARTIR DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 43 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR es decir hasta el día 29 de agosto de 2024.**

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al convenio electrónico "Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana Carvajal torres	Victor Alfonso Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal